¡VIVA LA FEDERACION!

LA GACETA MERCANTIL

DIARIO COMERCIAL, POLITICO Y LITERARIO.

AÑOS 16 de su publicacion.] BUENOS AIRES, LUNES 3 DE DICIEMBRE DE 1838. No. 4,636.

Gratitud.

NO encontrando la familia de Da. Catalina Mansilla otro medio de manifestar el profundo agradecimiento en que está á los Srs. profesores de medicina Dres. D. Juan Antonio Fernandez y D. Mariano Martinez, por la diaria y esmerada asistencia que han dispensado á aquella señora por el espacio de seis meses, sin interrupcion y sin el mas mínimo interes en la enfermedad crónica que padeciò; se vale de este arbitrio para hacer conocer tan fina y caritativa conducta, que honra tanto á la filantropía de aquellos Sres. facultativos como obliga la eterna gratitud de—

Su familia.

AVISO,

Interesante al que quiera emplear bien su dinero.

Se vende una casa nueva de azotea, otra sin igual en el barrio por su gran vista y comodidad, la casa se compone de siete piesas, incluso la cosina, algunas de ellas enbaldozadas, en ella hay cinco pies de parras, tres naranjos dulces, diez y ocho arboles, cuatro higueras, y todo de varias clases, el fondo está sembrado con diferentes calidades de plantas. El que se interese por dicha casa ocurra á la calle de Corrientes número 311 que encontrarán con quien tratar. d.1 3p

¡VIVA LA FEDERACION!

Aviso del Superior Tribunal de Justicia.

POR disposicion de la Exma. Cámara, en acuerdo extraordinario de 29 del carriente, queda encargado el Sr. Camarista D. Antonio de Esquerrenea del despacho de la Alzada de Comercio, por solo el tiempo que vá desde hoy dia de la fecha, hasta la conclusion del año corriente; y se ha ordenado, que por el Escribano se pasen inmediatamente al Sr. Camarista bajo de formal razon las causas que se hallen al punto de resolucion, sin perjuicio del despacho diario, por lo concerniente á las que estén en tramitacion. Buenos Aires, Noviembre 29 de 1838.

Pedro Calleja de Prieto.

¡VIVA LA FEDERACION!

EN los dias 1, 3 y 4 del entrante mes de Diciembre, por disposicion del Juez de 1.ª Instancia en lo Civil Dr. D. Roque Suenz Peña, se han de hacer almonedas y remate de una casa sita en la calle de la Catedral No. 244, formando esquina á la del Paraguay, cuyo terreno se compone de 9 y media varas de frente al Este y 50 y media de fondo, tasada en la cantidad de 15,415 pesos 7 reales moneda corriente; previniéndose que por dicha casa hay oferta de 8,500 pesos en dicha moneda. Las personas que se interesen en ella, pueden ocurrir por la oficina del cargo del que suscribe donde se hallan las tasaciones. Buenos Aires, Noviembre 28 de 1838.
n30 3p. *Lopez.*

¡VIVA LA FEDERACION!

A los amantes á la Música.

EL Profesor y compositor de música de Guitarra D. Benito Ortiz Alcalde hace saber al respetable público qua en la calle de las Artes núm. 129 tiene su habitacion: igualmente hace saber á las personas que lo ouren con su asistencia que ha sacado una coleccion de composiciones nuevas, como ser minuetes, cuadrillas, valsas y marchas, y todo á precio muy equitativo. n30 1p

¡VIVA LA FEDERACION!

DE órden del Sr. Juez de 1.ª instancia en lo civil Dr. D. Roque Saenz Peña, librada á solicitud del Sr. Defensor de Menores y D. Luis de Chapeaurouge apoderado de D. Alejandro R. Lafone, se hace saber al Público que ni Luciano, ni D. Gabriel Reinal, ni otra persona á nombre de estos, pueden sin espresa resolucion del juzgado, vender, gravar, ni arrendar los terrenos situados en el Partido de Lobos, de que á virtud de un contrato con el citado Lafone han adquirido. Buenos Aires, 14 de Noviembre de 1838.
n16 15p AGRELO.

☞ Ama de leche.

SE precisa una que tenga leche fresca, y que pueda dar *buenas recomendaciones*, sin cuyos requisitos será inútil presentarse.

En la calle de la Paz No. 51 vive la persona que la necesita. n30 3ª

¡VIVA LA FEDERACION!

¡Ojo al Aviso!

Se vende una carreta tucumana nueva, con su apero correspondiente, con bueyes ó sin ellos; el que se interese por ella puede verse con su duedo que vive en la calle de la Esmeralda No 300, tasada en un precio bastante acomodado. n30 3c.

A LOS QUE FABRICAN jabon y velas.

SE venden dos mesas para cortar jabon, con sus correspondientes fuegos de peines y cajones: tambien dos ruedas para velas y una prensa, quien se interese a la casa de martillo de J. J. Arriola, calle de la Reconquista número 14. n 22 15c

¡VIVA LA FEDERACION!

POR disposicion del Señor Juez de Primera Instancia en lo civil, Dr D. Bernardo Pereda, se avisa al público que en las tardes de los dias 5, 6 y 7 del entrante mes de Diciembre, en las galerias bajas de la Casa de Justicia, se han de hacer almonedas y remate de una casa que quedó por finamiento de la morena Rosa Benavidez, sita en la calle del Paraguay, señalada con los números 230 y 232, edificada en terreno de 12 varas de frente al Norte, y 70 de fondo: tasada en la suma de 5,610 pesos 6 reales moneda corriente, y se ha de rematar en quien mas diere á dinero de contado; y cuyas tasaciones se hallan de manifiesto en la oficina de Llames, á cargo del que subscribe.—Buenos Aires, Noviembre 29 de 1838.
d1 3p. ZEBALLOS.

Credito Público.

EL infrascrito, Vocal de la Junta de Administracion, y encargado de la amortizacion de fondos públicos en el presente mes, invita á los Señores que los tengan y quieran venderlos, para que concurran á la oficina de dicho establecimiento el 10 del corriente mes, desde las 12 á las 2 de la tarde, que se hallará allí al objeto de comprar los fondos.—Buenos Aires, Diciembre 1.º de 1838.
d1 3c. *Juan B. Peña.*

Desea colocarse

EN una Estancia ú otro cualesquiera negocio de Campaña, un hombre de principios, de cuya buena comportacion y honradez dará las pruebas que se le exijan. Haciéndole algunas proposiciones cómodas por cierto número de años, no trepidará en aceptarlas. Para tratar ocúrrase á la calle de la Piedad No. 288. d1 3p.

SE VENDE,

Un corto número de burros hechores recien llegados de la Provincia de Salta, que se darán á prueba. El que se interese en ellos puede ocerrir á la calle del Perú número 82. d.1 3p

DINERO A INTERES.

SE dan sobre hipoteca libre de todo gravamen desde un mil hasta cuatro mil pesos. El que se interese vease con su dueño que vive calle de la Piedad pasado el número 357, una casita nueva que sigue. 1p

Se vende

Una casa quinta en la calle de Cuyo, de Santa Lucia la Vieja cinco cuadras para el Hospicio; su terreno 33 varas de frente y 65 de fondo, cercado el frente de material, Contiene sala, aposento y otro cuarto: todo de azotea nueva, cocina de lo mismo, con su pozo de agua y pileta. Tiene de 60 á 70 árboles de buen durazno, cmoo tambien higueras de todas clases; y un hermoso naranjo en el patio. Se dá en el ínfimo precio de 5.600 pesos: se recibe al contado 3,000, y se espera cuatro meses: por lo demas sin interes, tambien un piano perpendicular en 800 pesos. De todo darán razon calle de Potosí No. 191. n29 3c.

Deuda Clasificada.

SE compra en la calle de la Piedad No. 100. n30 1p.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

¡VIVA LA FEDERACION!

Despacho de causas del Superior Tribunal de Justicia en el presente mes.

ACUERDOS.

Extraordinario sobre el despacho de la Alzada de Comercio para el tiempo que resta del presente año.

Causas civiles vistas y resueltas.

D. José Lopez Villarino, con el Defensor General de Menores por los hijos de Da. Sebastiana Guerra Lopez, sobre preferencia de créditos: informó in voce el Abogado del primero Dr. D. Pedro José Agrelo.

Salió la resolucion en la causa de Da. Dolores y Da. María Eugenia Erés-cano con su hermano D. José sobre rendicion de cuentas.

Id. id. en la de Da. Juana Negrete y D. Placido Oliva con D. Manuel Lopez, sobre amparo de posesion de unas tierras.

D. Francisco Aumada con D. Juan Santos Merlo sobre indemnizacion de daños y perjuicios.

D. Andres Guelfi con D. Pedro Antonio Fernandez, sobre unos papeles de música.

Da. Justa Rodriguez con su esposo D. Manuel Bustos sobre la entrega de una hija de ambos.

D. Felipe, Da. Juana Negrete y D. Placido Oliva, con D. José Avellaneda sobre mensura de unos terrenos.

Civiles en revision.

Salió resuelto el recurso D. Vicente Virgil con D. José Fernandez Viera Braga por cantidad de pesos.

Articulos vistos y resueltos.

Aprobacion de la memoria testamentaria de D. Vicente Vayarades.

Id. id. de Da. Maria Eugenia Orrego.

Id. id. de D. Ramon Monsalvo.

El Dr. D. Mariano José de Beascochea sobre que se le admita á oir práctica de Abogado en los estrados de este Tribunal.

La informacion de pobreza de Da. Maria Eugenia Lopez. En substanciacion.

D. Juan Bautista Mutel, sobre que se le declare no ser pobre para litigar D. Pedro Banon.

Buenos Aires, Noviembre 30 de 1838.

Calleja.—Escobar.

¡Viva la Federacion!

Razon de los individuos que han pagado la contribucion directa en los ocho dias desde el 24 de Noviembre al 1.º del presente mes, que se publica á virtud de lo mandado en el articulo 4.º del superior decreto de Mayo 28 de 1838.

	CANTIDADES.
Da. María Josefa Ferrer	60
Pedro Cano	18
Dolores Escobar	36
Tomas Portillo	36
Manuel Arrotea	516
Manuela Martinez de Laguna	36
Maria Ines Salgueros	18
Samuel Moreton	142
Jaime Florin	90
Mariano N. Palacios	30
Matias Aberastegui	24
Luis Tejeda	18
Luis Montesdeoca	42
Pedro Cabral por Francisco Sayos	12
Pablo Dauthier y Lajon	72
Francisca Gallardo	48
Antonio Duarte	18
José Auguier	80
José Frencisco Benites	310 4
Feliciano Malmierca	162
José Porrá	60
Geronimo Balleto	48
Vicente de Lago	30
Adrian Martinez	36
	1,942 4

Campaña.

FUERTE AZUL.

D. Mariano Torquemada	360
Manuel Melo	30
Ramon Rocha	126
Ramon Oliva	36
Santiago Espinoso	42
Manuel Cabral	132
Luis Toledo	102
Josefa Oyola	234
Domingo Coronel	192
Gregorio Caballero	22
Domingo Fernandez	18
Asencio Ulloa	76
D. Candelario Ledesma	72
Basilio Martinez	96
Pedro Arista	24
Sinforoso Gallardo	60
Francisco Aguilera	48
Bernardo Lima	54
Santiago Varela	72
José Correa	120
Juan Avita	54
Francisco Varela	78
José Teves Correa	126
Dionicio Martinez	93
Tiburcio Sanchez	30
Manuel Dominguez y hermanos	144
Simon Olivares	72
Romualdo Nuñez	60
Santiago Udaquiola	45
Manuel Velazquez	39
Antonio Rodriguez	180
Inocencio Palacios	36
Julian Lujan	16
	2,925

MATANZA.

D. Sebastian Rodriguez	42
Eliseo Rodriguez	126
Laureano Marquez	30
Ventura Manrique	45
Juana Siesa	18
Jacinto Rodriguez	42
Saturnino Sosa	234
Marcos del Valle	63
Tomas Gomez	129
Maria de los Santos Pabon	168
Juan Miguel Lujan	126
Juan Almaras	216
Pablo Barrera	60
Juan Guillermo	96
El mismo como tutor de su hijo Juan	30
Cayetano Bravo	18
Marcos Zepeda	24
Santiago Villamayor	240
Manuel C. Pardo	294
José Gutierrez	18
	2,019
Por reparos hechos y enterados	236
	2,255

RESUMEN.

De ciudad	1,942 4
De campaña	5 180
	7,122 4

Buenos Aires, Diciembre 1.º de 1838.

PEDRO BERNAL.

Correspondencia.

¡VIVA LA FEDERACION!

Srs. EE. de la Gaceta Mercantil.

Habiendo llegado á mis manos la adjunta composicion de un trovador federal de nuestra campaña compuesta á su estilo; gustaria, y agradeceria á Vdes. le diesen un lugarcito en las páginas de su periódico.

Es de Vdes. servidor afectísimo.

Un Federal decidido.

DECIMAS.

Los Unitarios de aquí.
Los Unitarios de allá,
Han de ver como les vá
Revolviendo el Camuatí.

—

Sino están escarmentados
Con las sobas que han llevado;
Pues de nuevo se han alzado
Y andan muy empecatados,
Pueden creer los malvados
No estar seguros ni allí;
Y el lomo cual Surubí
Pronto tendrán, segun veo;
Al arrear al rodeo
Los Unitarios de aquí.

No les valdrán los Franceses;
Ni tampoco Rivadavia
Pues han de morir de rabia
A los primeros reveses;
Aunque se hagan Holandeses
Están conocidos yá
Y patente su maldad
Siendo ya asunto provado
Que es cada uno un malvado
Los Unitarios de allá.

Ni los versos de Varela;
Ni los sarcasmos de Alsina
Ni parche de trementina
Los librará de la vela,
Puesto que yá su condena
Apelacion no tendrá;
El castigo les vendrá
Aunque se jueguen fortachos
Pues ellos y los gabachos
Han de ver como les vá

Los vasallos de Rivera
Son pocos para nosotros
Y el arrearlos cual potros
Se mé hace una friolera;
No ha de quedar calavera
(Digo yo acá para mí)
Pues como pelar maní
Daremos fin á esa gente
Que ya está tan insolente
Revolviendo el Camuatí.

¡VIVA LA FEDERACION!

Srs. EE. de la Gaceta Mercantil.

Valiendome de su ilustrado periódico quiero dar al pueblo de Rojas un testimonio público de mi gratitud por el sentimiento patriótico religioso que ha manifestado en el fallecimiento de la ilustre finada Sra. Da. Encarnacion Ezcurra de Rosas.

Apenas fui informado como Juez de Paz de la pérdida lamentable que habia sufrido esta Provincia, el Ilustre Restaurador de Nuestras Leyes, y aun la República toda, con la muerte de tan célebre heroina, la notifiqué á todo el vecindario y muy particularmente al Sr. Coronel Lagos y demas Gefes y Oficiales de la fuerza acantonada en este punto.

A todos conmovió tan desastrosa noticia, y persuadidos que en tales conflictos seria en vano buscar consolacion en la tierra, los buscaron solicitos en el seno de su Religion Divina.

En efecto el dia 12 del actual fué designado de acuerdo con el Sr. Coronel y el Sr. Teniente Cura para rogar al Altísimo por el eterno descanso del alma de nuestra ilustre finada. La víspera desde las doce se dió principio á los dobles que no cesaron hasta entrada la noche, y cada media hora se oia un tiro de cañon.

Venido el dia 13 los dobles y tiros de cañon siguieron el mismo órden, y á las diez se hizo señal para celebrar el solemne funeral que se habia proyectado.

A esta hora me reuní con todos los vecinos vestidos de luto, en el alojamiento del Sr. Coronel Lagos donde ya me esperaban los demas Gefes y Oficiales de los cuerpos de rigoroso luto.

Esta comitiva se dirijió al Templo en dos filas, á cuyo frente se hallaba formada toda la tropa de caballería é infantería que ascendia á 700 hombres. La Iglesia no podia contener tan numeroso concurso; pero estaba decentísimamente adornada. Ante el Presbiterio se elevaba un grandioso túmulo en que ardian como cincuenta luces simétricamente distribuidas, y á cuyo costado se colocaron cuatro centinelas.

Se dió principio cantando la vigilia con gran solemnidad y á continuacion se celebró con la mayor pompa el santo sacrificio de la misa, haciéndose las descargas de ordenanza. Terminado este augusto acto, el Sr. Cura Vicario del Salto D. Carlos Torres pronunció una oracion fúnebre que llenó los deseos del auditorio.

Llenados ya los altos deberes religiosos, todos los concurrentes en el mas profundo silencio se dirigieron en dos filas á la casa de D. Agustin Cernadas designada por mi, y en donde fué servido un modesto y abundante desayuno.

Acaso estas demostraciones de dolor por tan célebre finada parecerán débiles; pero el que conozca el pueblo de Rojas, dirá con el mayor candor que Rojas ha hecho cuanto ha podido, y que siempre sentirá no haber podido hacer mas.

Es un buen testigo de estos sentimientos S. S. Q. B. S. M. el Juez de Paz MANUEL CONTRERAS.

Rojas, 19 de Noviembre de 1838.

¡VIVA LA FEDERACION!
¡MUERAN LOS UNITARIOS!

SONETO.

Al primero de Diciembre de 1828.

¡Primero de Diciembre! ¡Cruel memoria!
Palpitar hace el corazon humano
Recordando el suceso torpe é insano
Que execrado será en nuestra historia:
De Dorrego la brillante gloria
Detuvo con la muerte el vil tirano
Que arrebató el baston de aquella mano
Que dió á la patria triunfos y victoria.
Mas ya aquel asesino infortunado,
Sin hogar, sin honor y aborrecido
Vive de su conciencia atormentado,
En union del famoso foragido
Que dos veces traidor le fué á su tierra
Haciéndole funesta y dura guerra.

¡VIVA LA FEDERACION!

--

Sueño, presagio de lo cierto.

¡Creerás, Fabio amigo,
Que anoche soñando
Del Gobierno patrio
Estuve encargado!
Y que mis decretos
Fueron acertados
Por mas que tú digas
Qué estoy delirando!
Pues ahora que he vuelto
Ya de aquel letargo
Me juzgo dormido
Poder hacer algo,
Que agradable sea
A los Unitarios,
Ya que aspiran tanto
A vivir esclavos
De cualquier bandido
Con poder y mando;
Oye y vé si es cierto
Cuanto he aseverado.
Yo decreté al punto
Que fuese nombrado
Por Gefe supremo
De estos renegados
El Visconde Eusebio,
El mas esforzado
De cuantos hasta ahora
El juicio ha faltado;
Dándoles terrenos
En el Colorado
Para que allí funden
Su imperio Otomano,
Que será, sin duda,
En muy pocos años
De todo asesino
Asilo sagrado.
¡Que tal, Fabio amigo!
¡No es un decretazo
Que solo Morfeo
Pudiera inspirarlo?
Pues sabe que pienso
Será ejecutado;
Porque estos perversos
Que el pais han manchado
Con tantos delitos
Que hiere el nombrarlos
Hoy intentan furiosos
Para renovarlos,
Propagando cuentos
Y sucios sarcasmos
Favoritas armas
De desesperados.
Por tanto el Gobierno
Se verá obligado
A darles patentes
Para aquel Estado,
Llevando consigo
Para consolarlos
A las unitarias
Que han alucinado
Con el porvenir
Que creen ya cercano
De antiguas promesas
Del zapo parado,
Que ya viene en popa
Los mares surcando
Para poner sello
Al crimen nefando
De entregar la tierra
A poder extraño.
Mas ¡ay! que el destino
Lo trae condenado
A ser de la suerte
Ludibrio y escarnio.
Yo á veces lamento
Estos desgraciados
Y quisiera darles
Un consejo sano.
Mas ¡quién de ellos es
Capaz de tomarlo?
Cuando ya en el crímen
Se han aclimatado,
Y están sometidos
A Momo y Caco
Que sin duda son
Hombres *señalados*
Para dar al Mundo
Anuncios de estragos,
Que ya los preveo,
Y veo humillados
A estos viles hombres,
Perdon implorando
A los pies de ROSAS
Si acaso lograran
Escapar del hacha
Del déspota Galo
A quienes ilusos
Cobardes llamaron
Para someter
A un pueblo esforzado;
Pues es bien sabido
De tiempo de antaño
Que el traidor recibe
La muerte por pago.

REVISTA
DE
PERIÓDICOS EXTRANGEROS.

INGLATERRA.

Londres, Setiembre 1.

En la junta que tuvo ayer la Asociacion de Sud-América y Méjico, se acordó el siguiente memorial—

"*Al Muy Honorable Lord Visconde de Palmerston, Miembro del Parlamento, uno de los Secretarios Principales de Estado de S. M. &c., &c.*

"Freeman's Court, Agosto 31 de 1838.

"Milord,—La Comision de la Asociacion de Sud-América y Méjico se vé en la necesidad de volver á dirigirse á V. S. relativamente á la continuacion, por el Gobierno Frances, del bloqueo de los puertos de Méjico.

"El estado de esta cuestion ha tomado un caracter muy notable, desde que ha traslucido que el Gobierno frances ha rehusado deferir á la indicacion de librar sus diferencias con Méjico á la mediacion amistosa de una tercera potencia independiente. Este estado de cosas presagia desde luego un manantial de peligros é interrupcion á todas las empresas comerciales, tal como nunca se habia previsto hasta aqui.

"En su última representacion sobre este asunto se escusó la Comision de entrar en la discusion del derecho de la Francia para establecer este bloqueo. Limitándose á señalar los graves perjuicios que irrogaba á los inocentes, y á la expresion respectuosa de su esperanza de que el Gobierno de S. M., por la oferta de su influjo mediatorio entre los dos Estados, pondria término á esta demostracion hostil, creyó que no le correspondia por entonces adelantarse mas.

"Pero la actitud que ha tomado ahora la Francia es tan singular, que la Comision no puede dejar de expresar su humilde esperanza de que el Gobierno de la Gran Bretaña pueda hacer valer ante el de la Francia influencia bastante para inducirle á reconsiderar su actual modo de proceder.

"El Gobierno de la Francia deduce ciertas reclamaciones contra el de Méjico, y al verificarlo dice, no que está dispuesto á remitir el ajuste de ellas á la decision de algun tribunal independiente, pero que, si no son concedidas en toda su extension, colas exige la Francia misma—si la contestacion del Gobierno Mejicano 'es negativa sobre un solo punto,' ó 'aun dudosa sobre un solo punto,' el Comandante de las fuerzas navales francesas (ya reunidas sobre la costa) debe poner en ejecucion sus instrucciones, cuyo tenor resulta ser, que con el bloqueo de Méjico el resto del mundo debe ser excluido de toda comunicacion comercial con aquel Estado.

"Sosteniendo como siempre ha sostenido el Gobierno ingles, el derecho de bloquear los puertos de un enemigo, no consta que él ó ninguna otra potencia haya asumido en ningun tiempo la autoridad de ejercer este derecho contra ninguna nacion con la cual no estaviese previamente en guerra. Pero sin entrar en el minucioso examen de esta distincion, la Comision quisiera fijar la seria consideracion del Gobierno de S. M. sobre si todas las naciones cultas no están interesadas, en obsequio de los derechos comunes y naturales de todas, en protestar contra la doctrina de que cualquier potencia tiene facultad para constituirse en solo juez y arbitro del monto de las reclamaciones que conciba tener contra otra, y prescindiendo de toda referencia á un tribunal intermedio, para proceder por la fuerza de sus armas á excluir al resto del mundo de toda comunicacion con aquella potencia hasta que sus reclamaciones, medidas y computadas unicamente por ella misma, hayan sido concedidas.

"Que Méjico por su parte se halla desde luego pronto á someter las reclamaciones de la Francia á la decision del Gobierno Británico es ya sabido del Gobierno de S. M. De la posicion independiente del Gobierno Británico para tomar sobre sí tal oficio no puede caber duda, desde que el mismo Gobierno Frances, en una época reciente, no ha trepidado en valerse del mismo influjo mediatorio para el ajuste de las reclamaciones deducidas contra él por el Gobierno de los Estados Unidos, la discusion de cuyas reclamaciones, puede observarse sin ofensa, habia ocupado previamente un período algo mas dilatado que el que se invirtió en la discusion de las reclamaciones francesas contra Méjico.

"La Comision cree escusado hacer notar, que en casos donde ninguna cuestion de agresion territorial se ha presentado—donde las relaciones de paz han subsistido anteriormente—donde, en fin, han nacido entre dos Estados diferencias del caracter de las que se han suscitado ahora entre Francia y Méjico, la remision de tales diferencias á la mediacion amistosa de una potencia independiente forma parte de la historia y práctica de todas las naciones cultas.

"Los principios del derecho internacional están todos fundados en el supuesto, que la fuerza solo debe ser empleada ó continuada cuando todos los demas medios de obtener justicia hayan sido agotados. No puede arguirse que Méjico se halla en este último predicamento, cuando ha expresado estar pronto á someter las materias en disputa á un tribunal neutral.

"El Gobierno Frances, en la ocasion de las diferencias que tuvo con el Brasil hace pocos años, no siguió la marcha que ahora ha adoptado. Solo se amenazó entonces con las represalias; ninguna tentativa se hizo para interrumpir la comunicacion de otros estados con el Imperio brasilero.

"La Comision, al expresar respetuosamente al Gobierno de S. M. sus sentimientos sobre este particular, cree justo reconocer que tanto los súbditos franceses como otros han tenido harta razon para quejarse de la morosidad del Gobierno Mejicano en el ajuste de las reclamaciones que en diferentes épocas se han suscitado contra él; aunque deba quizá extenderse alguna indulgencia á un Estado naciente por las dificultades y contingencias inevitables de su posicion. Pero cualquier fundamento de queja que pueda racionalmente deducirse con este motivo, desde luego desaparece al colocarse la nacion Mejicana en la actitud de uno que quiere satisfacer toda justa reclamacion, y que solo pretende el derecho—jamás negado á ningun cuerpo de individuos, en ningunas circunstancias—de que sean establecidas sus responsabilidades ante un tribunal competente.

"La Comision confia en que el Gobierno de S. M. se persuadirá que existen los motivos mas poderosos para no permitir que este asunto permanezca en su estado actual. El bienestar de la comunidad comercial altamente interesado en esta cuestion no se haria valer como un motivo suficiente para cualquier indicacion depresiva del honor, ó perjudicial á la seguridad nacional. Pero en el caso presente el objeto mas elevado de todo gobierno—el de la conservacion de la paz—coincide con la solicitud del gremio mercantil. La Europa ha mirado el establecimiento de la independencia de los Estados del hemisferio occidental, como el medio de abrir y extender comunicaciones provechosas entre naciones que tienen necesidades y capacidades reciprocas. El espectáculo de una de las Potencias mas antiguas de Europa pretendiendo el derecho de ejercer una dictadura arbitraria y compulsiva hácia uno de esos mismos Estados, no está calculado para infundirles respeto por los principios de justicia europea, ni para darles una idea ventajosa de la magnanimidad europea. La espedicion de patentes de corso por Mejico, próxima medida de necesidad consiguiente á la continuacion de la hostilidad francesa, no estará tampoco calculada para mejorar la seguridad de la navegacion en los mares, de los cuales los esfuerzos mas perseverantes solo han logrado recientemente remover los males de la piratería y pillage. El compeler la nacion Mejicana, que tanto necesita de la paz y el reposo, á empeñarse en una guerra exterior, no puede promover ningun objeto útil ni el interés de ninguna potencia. Todas las consideraciones, morales, sociales y politicas, parecen levantarse contra la continuacion de este gravisimo proceder por parte de la Francia, y la Comision no puede menos que lisongearse esperando, que el esforzamiento de estas razones ante el Gobierno Francés con la influencia amistosa que no puede dejar de tener la Gran Bretaña, surtirá el efecto de obrar un ajuste de las diferencias en cuestion, de un modo compatible con el honor y dignidad de las dos naciones interesadas.

"Tengo el honor de ser, Milord,

"De V. S. atento obediente servidor—

"J. D. POWLES,

"Vice-Presidente de la Asociacion de Sud-América y Méjico."

(*Times.*)

REVISTA
DE
PERIODICOS NACIONALES.

Despues que el escandaloso motin militar de primero de Diciembre de 1828 vino á eclipsar los dias de gloria y de prosperidad que el porvenir señalaba á nuestra Patria, no hemos cesado de recordar aquel funesto acontecimiento en el aciago dia de su aniversario. Sin embargo, esta memoria, siempre funesta, y siempre deplorable, no ha bastado para reprimir los criminales conatos de una faccion ominosa, que habiendo dejado en nuestra Patria vestigios eternos de su maligna influencia, ha llevado por todas partes la desolacion, la muerte y el desórden.

Diez años van corridos, desde que al frente mismo del monumento que nos recuerda el gran dia de Mayo, resonó una voz sacrilega, á cuyo eco estrepitoso y sorprendente sucedieron los espantosos desórdenes que han mantenido el país desde entonces en una lucha contínua: pero han pasado tambien diez años de constancia y de denuedo infatigable, de parte de los pueblos, que uniformemente decididos á sostener sus principios y su libertad, han hecho conocer á sus sanguinarios enemigos, la impotencia é inutilidad de sus desmanes.

Sin embargo, tan obsecados como lo es el criminal en la senda de sus estravíos, continúan con ardor, y sin dispensar sacrificios, el plan inicuo de anarquizar el país; y al efecto, poniendo en juego todos los resortes de su desenfrenada licencia, no se averguenzan ni aun de aliarse á la tiranía opresora del extrangero. Bien: ellos encontrarán el desengaño, allí mismo, donde creen hallar mejor fundadas sus negras esperanzas.

¡Pueblos de la República! Los que juraron vuestro esterminio en 1828 y 1829; los que diezmaron vuestra poblacion, sembrando de cadáveres los campos, y levantando cadalzos en medio de las plazas; los que derrocaron las leyes y las instituciones protectoras de vuestros sacrosantos derechos, comenzando por inmolar al Gefe Supremo del Estado, los que empañaron las glorias de la Patria, y perturbando su tranquilidad interna, introdujeron en vuestro seno la division, el desórden, la inmoralidad; los que os han impedido en diez años continuos ocuparos de vuestra organizacion social, porque os han mantenido en una alarma contínua; los que pusieron asechanzas contra la vida de vuestros Magistrados, para derribar las fuertes columnas sobre que se levanta el edificio de la Confederacion Argentina: los UNITARIOS en fin...... hoy vuelven á aparecer en una actitud amenazante; y convencidos de su impotencia, se presentan aliados á hombres estraños, á los mismos que intentan vuestra dominacion y la servidumbre de vuestros hijos.....! Ved ahí, Argentinos, el cuadro que hoy os ofrecen vuestros implacables enemigos! Que vuestra decision, que vuestra constancia, que vuestra reciproca union continúe siendo siempre el muro donde se estrellen los criminales intentos de los que así pretenden insultar el honor de los libres! El gran ROSAS está á vuestra cabeza; recordad que está uncido á su nombre el carro de la victoria,

[*Del Diario de la Tarde.*]

LA GACETA.

BUENOS-AIRES, DICIEMBRE 3 DE 1838

VIVA LA FEDERACION!

p o d i a r t o m o e z u z p o r u n i t a r i o
o d i a r t o m o e z u r u z p o r u n i t a r i
n i a r t o m o e z u r c r u z p o r u n i t e r
a a r t o m o e z u r c a c r u z p o r u n i t a
r r t o m o e z u r c a t a c r u z p o r u n i n
i t o m o e z u r c a t n t a c r u z p o r u n t
t o m o e z u r c a t n a n t a c r u z p o r u i
o m o e z u r c a t n a s a n a c r u z p o r u
m o e z u r c a t n a s a s a n t a c r u z p o r
o e z u r c a t n a s a r a s a n t a c r u z p o
e z u r c a t n a s a r a s a n t a c r u z p
u r c a t n a s a r a s a n t a c r u u
r c a t n a s a r e u M u e r a s a n t a c r z
u r c a t n a s a r e u e r a s a n t a c r u z
q z u r c a t n a s a r e r a s a n t a c r u z p
e q z u r c a t n a s a r a s a n t a c r u z p o
e u q z u r c a t n a s a s a n t a c r u z p o r
e e u q z u r c a t n a s a n t a c r u z p o r s
s e e u q z u r c a t n a n t a c r u z p o r s e
i s e e u q z u r c a t n s a n t a c r u z p o r s e r
u t s e e u q z u r c a t a c r u z p o r s e r i
r i t s e e u q z u r c a c r u z p o r s e r i m
a r i t s e e u q z u r c r u z p o r s e r i m p
o a n i t s e e u q z u r u z p o r s e r i m p i
u n a r i t s e e u q z u z p o r s i e r i m p i o

(*Continúa el articulo pendiente en el número anterior.*)

El bandido Rivera ha creido que podria dirigírse á los Orientales, á los Americanos y al Mundo con la misma maldad y escarnio con que se dirige á las hordas desoladoras en que apoya su tirania, juntamente con la proteccion Francesa.—Asi con la pompa afectada que presta á su famosa *Declaracion* todo el colorido de una cruel é impávida ironía, nos dice:

"Mi conducta y mi lenguage no "pueden ser otros: cuando dispongo "de los brazos y de los recursos todos "de un Pueblo que me hizo el honor "de confiármelos para reivindicar sus "perdidas libertades, seria mengua "afrentosa ocurrir al lenguage de la "mentira, y disfrazar intenciones da-"ñadas con lisongeras esperanzas."

¡Singular coincidencia! El Cónsul Francés, el Señor Roger encomiaba la *moderacion* de los Franceses y protestaba solemnemente contra toda idea de conquista por parte del Gobierno Francés, mientras que sus escuadras se apoderaban á viva fuerza de nuestra Isla de Martin Garcia. Ahora su aliado el bandido Rivera, aquel que con pérfida intervencion tiraniza á la República Oriental, se jacta de que esta le ha confiado sus brazos y sus recursos para reivindicar ☞SUS PERDIDAS LIBERTADES☜. Y ¡no miente impávidamente el vándalo?.... Posee todos los brazos y los recursos, y ha necesitado de las escuadras, del oro y de las intrigas de los Franceses.... Los Pueblos lo han llamado, y ningun acto lo comprueba, y una parte de esos mismos pueblos en masa, su Presidente legal, sus Ministros, el Presidente del Senado y otros muchos Orientales beneméritos se asilan, ya en esta capital, ya en la Provincia del Entre-Rios, ya bajo las banderas de potencias neutrales....! Los Pueblos lo han llamado, y sobre él pesa el fallo de los órganos legitimos de esos mismos pueblos, y estos se preparan á la lucha de la libertad contra ese infame tiránico instrumento de la conquista Francesa!.... ¡¡PARA REIVINDICAR SUS ☞PERDIDAS LIBERTADES☜!!—Y se erige el bandido en union con los Franceses en dueño y árbitro absoluto de vidas y haciendas, entrega el Estado á la alevosia y dominacion estraña, y á la vez sofoca las *libertades* y trafica con la independencia del Pueblo Oriental!.... ¡Y no es este el lenguage de la mentira!.... ¡Y no es el colmo de la maldad!—¡Y el bandido impostor se llama *Representante del Pueblo Oriental!* ¡Y esto se hace bajo la proteccion del *Representante de la Francia!*

¡"El pueblo Oriental ha de gozar "de hoy en mas un sistema de HON-"RADEZ, de franqueza y de publici-"dad.—"!!

¡Y cual es el garante de esta promesa? ¡La palabra del bandido, del incendiario de los pueblos Orientales, del que ha saqueado sus haciendas y degollado sus familias? ¡O estribará acaso en el crédito y escrupulosidad de sus protectores, comprobados por el modo como han tratado las propiedades neutrales en los bloqueos de Mejico y Buenos Aires, y por el espectáculo que han ofrecido á la Europa asombrada en el saqueo de Argel?

Aquí oportunamente se presenta un documento clásico que prueba un completo sistema de HONRADEZ.

Los pliegos de observaciones y reparos deducidos por la Comision de Cuentas de la H. Cámara de Representantes del Estado Oriental relativas á la campaña del año de 1834, impresos en un cuaderno en Montevideo y publicados allí en 1836–ofrecen unas pruebas y unas garantias tales de ese sistema de HONRADEZ, tan benéfico á los intereses del pueblo Oriental, que nadie podrá resistir á la evidencia que arroja en un punto tan empeñosamente inculcado en la famosa *Declaracion.*

(*Continuará.*)

MOVIMIENTO DE LA POBLACION

Individuos que solicitan pasaportes.

Dia 1.°

Da. Margarita Colie,	Entre-Rios
D. Miguel Carrera, con tropa de carretas despachada por D. Pedro G. Diaz,	Mendoza.

AVISOS NUEVOS.

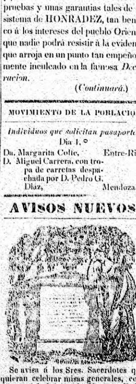

Se avisa á los Sres. Sacerdotes que quieran celebrar misas generales, concurran á la Iglesia de Nuestro Padre San Francisco el Martes 4 del corriente Diciembre, que se les dará la limosna de costumbre. d3 1p.

Documentos Oficiales.

¡VIVA LA FEDERACION!

Departamento de Gobierno.

Buenos Aires, Diciembre 1.° de 1838.—Año 29 de la Libertad, 23 de la Independencia, y 9 de la Confederacion Argentina.—

No mereciendo la confianza del Gobierno el Dr. D. Miguel Villegas, por haber traicionado la Causa Nacional de la Confederacion Argentina, ha acordado y decreta:—

Art. 1.° Queda separado del empleo de Camarista el Dr. D. Miguel Villegas.

Art. 2.° Comuníquese, publíquese é insértese en el Registro Oficial.

ROSAS.
(El Oficial Mayor del Ministerio.)
Agustin Garrigós.

¡VIVA LA FEDERACION!

El Presidente de la mesa Central Escrutadora.

Buenos Ayres, Diciembre 2 de 1838.—Año 29 de la Libertad, 23 de la Independencia, y 9 de la Confederacion Argentina.—

Acompaña á V. E. testimonio de la Acta de Escrutinio que se ha practicado en la mesa central, para la eleccion de los doce Representantes que deben integrar la décima-sexta Legislatura de esta Provincia.

Exmo. Sr.—

El Presidente de la mesa Central Escrutadora, remite á V. E. testimonio de la Acta del Escrutinio que se ha practicado de la mesa Electoral, para la eleccion de los doce Representantes que deben integrar la décima-sexta Legislatura de la Provincia, por la que han resultado electos por la mayoria de sufragios los ciudadanos D. Nicolas Anchorena, D. Agustin Pinedo, D. Lucio Mansilla, D. Roque Saenz Peña, D. Jacinto Cardenas, D. Luis Argerich, D. Lorenzo Torres, D. Francisco Piñero, D. Rumualdo Gaete, D. Manuel Pereda Saravia, D. Bernardo Pereda y D. Celestino Vidal, los que fueron proclamados.

Dios guarde á V. E. muchos años.

Exmo. Sr.—

Valentin Rezaval.

¡VIVA LA FEDERACION!

En Buenos Aires á dos de Diciembre de mil ochocientos treinta y ocho—Año 29 de la Libertad, veinte y tres de la Independendencia y nueve de la Confederacion Argentina.—Reunido en la sala de justicia el Juez de la Parroquia de la Catedral al Norte y Presidente de la mesa central, con los de igual clase de las mesas electorales y un escrutador de cada una de las mismas para procederse al escrutinio general de los sufragios prestados para eleccion de los doce Representantes que deben reintegrar la décima sexta Legislatura de esta Provincia procediéndose á él, salieron electos D. Nicolas Anchorena con tres mil seiscientos veinte y siete votos, D. Agustin de Pinedo con tres mil seiscientos veinte y siete, D. Lucio Mansilla con tres mil seiscientos veintiseis, D. Roque Saenz Peña con tres mil seiscientos veintisiete, D. Jacinto Cárdenas con tres mil seiscientos veinticinco, D. Luis Argerich con tres mil seiscientos veintiseis, D. Lorenzo Torres con tres mil seiscientos veinticinco, D. Francisco Piñeiro con tres mil seiscientos veintisiete, D. Rumualdo Gaete con tres mil seiscientos veintitres, D. Manuel Pereda Saravia con tres mil seiscientos veintiseis, D. Bernardo Pereda con tres mil seiscientos veintisiete, D. Celestino Vidal con tres mil seiscientos veintisiete, D. Joaquin Rezabal con uno, D. Bonifacio Huergo con uno, D. Pastor Lezica con uno, D. Tomas Manuel de Anchorena con uno, D. Romualdo Gaete con uno, D. José Maria Rojas y Patron con dos, D. Gregorio Alagon con uno, y D. Valerio Sanchez con uno; y por este principio resultaron electos por la mayoría de sufragios los doce primeros ciudadanos, que fueron proclamados, con lo que se concluyó este acto, que firmaron los Presidentes y demas escrutadores que asistieron á él, de que el actuario doy fé.

Valentin Rezabal—Pedro Gimeno—Gregorio Alagon—Juan Berutti—Meliton Ruiz—Manuel Casal—Gabriel Ferreira—Francisco A. Box—Martin Santa-Coloma—Carlos Campo—Domingo Prat—Eustaquio Gimenez—Mariano Muñoz—Manuel E. Leyes—Francisco Pló—Ramon Romero—Damian Herrera—Eleuterio Monteagudo—Gerardo Bech—Pablo Granca—Pedro Gajon—Domingo Diana—Francisco García Arellano.

Ante mí—Pedro Calleja de Prieto.

Concuerda con el acta original celebrada en este dia que se ha pasado con los registros originales á la Honorable Sala de Representantes á que en caso necesario me remito y para elevarlo al Superior Gobierno autorizo el presente en el dia de su fecha.

Pedro Calleja de Prieto.

¡VIVA LA FEDERACION!

Resultado de la votacion para Representantes de la décima-sexta Legislatura.

Catedral al Norte	405	Pilar	205
Idem al Sud	197	San Telmo	177
San Nicolas	249	Piedad	536
Monserrat	536	Balbaneda	410
Concepcion	393		
San Miguel	179		
Socorro	344	Total	3,631

Buenos Aires, Diciembrs 2 de 1838.

Bernardo Victorica.

Buenos Aires, Abril 7 de 1830.

El Gobierno ha acordado y decreta—

Art. 1.° Desde la publicacion del presente Decreto, y hasta que otra cosa se resuelva por la Legislatura, queda prohibido á toda persona intervenir como Corredor, Agente ó interlocutor en los contratos que se celebren de compra y venta de moneda metálica, pena de pagar otro tanto del valor del contrato, y de destitucion del empleo público que obtenga.

2.° Todo el que se emplease como Corredor intruso en los contratos de que habla el artículo anterior, ademas de la pena que se expresa en él, sufrirá un año de destierro en el lugar que el Gobierno le señale.

3.° Comuníquese á quienes corresponda y publíquese.

Tomas Manuel de Anchorena.
Juan Ramon Balcarce.
Manuel José Garcia.

[Registro Oficial, Lib. 0.]

¡VIVA LA FEDERACION!

Núm. 597. Cuenta de la Tesorería General del Sábado 1 de Diciembre de 1838.

	Moneda corriente.	Metálico.	Letras de Receptoría.	Letras por venta de tierras.	Fondos Públicos	Billetes para renovacion	Billetes en circulacion	Deuda clasificada.
ENTRADA.								
Existencia de ayer 30 de Noviembre	24,563	12 7¾	28,352 3	196,175 4	4,100 ½	" " "	4,422,700	1,773,521 6¾
Líquido de letras descontadas al uno por ciento	12,921							
Trasladados de Receptoría	3,200							
Billetes para renovacion recibidos de la Contaduría General	" " "	" "	" " "	" " " "	" " "	2,000,000		
	40,684	12 7¾	28,352 3	196,175 4	4,100 ½	2,000,000	4,422,700	1,773,521 6¾
SALIDA								
Billetes renovados	" " "	" "	" " "	" " " "	" " "	395,700		
Premio	20,633 2							
Letras descontadas } Líquido	" " "	" "	12,921					
Letras descontadas } Pérdida	" " "	" "	467 3					
A los contadores generales para 200 despachos de oficiales	6,000							
A D. Pedro Angolis por impresiones de billetes de Tesorería	465 2							
A D. Martin Embeytia por lacro	14							
A D. Diego Steadman por tinta	3							
A D. José Magalino por plumas	1 4							
A D. José Aranda por flete de carretas	300							
A D. Francisco Maidana por conduccion de cueros	675							
Existencia que queda hoy	12,592	12 7¾	14,961	196,175 4	4,100 ½	1,604,300	4,422,700	1,773,521 6¾
	40,684	12 7¾	28,352 3	196,175 4	4,100 ½	2,000,000	4,422,700	1,773,521 6¾

FELIPE DE EZCURRA.

¡VIVA LA FEDERACION!

N.° 598. Cuenta de la Receptoría General del Sábado 1 de Diciembre de 1838.

DEBE.	moneda corriente.	metálico	Letras.	Fondos públicos.	Deuda clasificada.
Existencia de ayer } de Comisos		42 4			
Existencia de ayer } del Estado	591 7¼	20 2½	" " " "	8,020	" " "
Entrada	" " "				
Salida	" " "				
Puerto	12 6				
Contribucion	636 4				
Pregonería	2,288 6½				
Enfiteusis	78 3				
	3,611 2¾	62 6½	" " " "	8,020	" " "

HABER.	moneda corriente.	metálico	Letras.	Fondos públicos.	Deuda clasificada.
Al Crédito Público	3,200	" " "	" " "	" " " "	" " "
Exist'cia } de comisos	" " "	42 4			
Exist'cia } del estado	411 2¼	20 2½		8,020	
	3,611 2¾	62 6½	" " "	8,020	" " "

Buenos Aires, Diciembre 1 de 1838.

V.° B.° —BERNAL. ALBARRAZIN. Intervine por indisposicion del Sr. Contador.—BOZO

AVISOS.

Se necesitan

TRES ó cuatro piezas para dos personas solas en una casa respetable del pais, y que no diste mas de dos ó tres cuatras de la plaza de la Victoria. Quien las tenga, dirijase á la oficina de esta Imprenta. d3 3c.

Harina flor superior.

HAY de venta en barricas y cajones, en el almacen calle de Suipacha No. 6. d3 1mp.

Ama de leche.

SE necesita una que sea sana y robusta, y que tenga buenas recomendaciones. Ocúrrase á la calle de Belgrano No. 97. d3 3c.

Estado

DE LAS VARIACIONES DEL CAMBIO Y REGULADOR DE LAS ALTAS Y BAJAS QUE HAN SUFRIDO LAS ESPECIES METALICAS.

DESDE EL 8 DE FEBRERO DE 1826. HASTA EL 29 DE FEBRERO DE 1832.

CON el certificado al pié de tres corredores de número, y la ley de 30 de Abril de 1828 sobre pagos en Metálico.

Bajo este epígrafe, se halla de venta en esta imprenta un cuadernito.—Su precio $1.

Adviértese que no quedan sino muy pocos ejemplares, y que tambien se registran en dicho cuaderno las alteraciones durante esta época de los cambios sobre Lóndres y Montevideo.

A LAS *almas compasivas* POR LA HUMANIDAD AFLIGIDA.

EL que suscribe, agoviado hace nueve años de una enfermedad bastante penosa, que es una perlecía ó convulsion de nervios, ha quedado imposibilitado últimamente, para poder continuar con su establecimiento de primeras letras, que tenia á su cargo; ni menos puede ocuparse en ningun otro ejercicio, siendo aquel el único recurso con que contaba para su subsistencia y la de tres hijos pequeños. En tan triste estado no le queda mas arbitrio, que recurrir á la Divina Providencia, Padre universal de sus mas viles criaturas, como igualmente á los caritativos corazones de sus semejantes y amigos condiscípulos; para que se dignen socorrerle con sus limosnas. El que quiera efectuarlo y ejercer la caridad cristiana, se servirá ocurrir á la casa del suplicante, calle de Chacabuco núm. 215, quien vivirá eternamente agradecido á todos sus bienhechores, y será de un justo deber el rogar al Dios de las misericordias por la salud y prosperidad de Vds. este humilde servidor—

o10 tfg *Remigio Lomez.*

Espiritu de la Biblia. Y *Moral Universal.*

Sacada del Antiguo y Nuevo Testamento

Escrita en toscano por el Abad Martin, *Con las citas al pié,*

Traducida al castellano por un clérigo seglar de la Congregacion de San Cayetano.

ACABA de publicarse una segunda edicion de esta recomendable obrita, y se halla de venta en esta Imprenta á 20 reales ejemplar.

Extracto del Prefacio del autor.

Cuanto bueno han dicho los filósofos antiguos y modernos, se halla en los libros divinos con la diferencia de que en ellos se contienen cosas que ningun filósofo ha dicho, ni la humana sabiduria podrá imaginar.

En efecto, solo én ellos es donde el entendimiento se ilustra con verdaderos y sólidos conocimientos: donde el corazon se purifica con la santidad de los preceptos: donde el alma se engrandece con la sublimidad de las ideas! ¡O vosotros, venturosos jóvenes, á quienes no ha corrompido todavia el contagioso alimento de las pasiones! no os dejeis seducir por el pernicioso aliciente de una falaz filosofia, incierta en sus principios, insuficiente en sus medios y desconsoladora en sus fines. Unicamente en la moral cristiana, que es perfectamente conforme á las necesidades y felicidad del hombre, y tan esencial y necesaria en todas las situaciones de la vida, debeis buscar la regla de vuestra conducta la verdadera ciencia y sólida filosofia.

Como no todos los fieles pueden dedicarse al estudio seguido y reflexivo de la sagrada Escritura, aun en lengua vulgar, ni la mayor parte del pueblo cristiano se halla en estado de adquirir la Biblia, no he encontrado un medio mas acomodado á este fin, que el de reducir á pocas páginas todo lo que nos enseña el Espíritu Santo en el antiguo y nuevo Testamento, respecto al conocimiento de la esencia y atributos de Dios, á lo que le debemos como Señor y Criador nuestro, y á las obligaciones del hombre para con sus prójimos y para consigo mismo. Por manera que, exceptuando la parte histórica legal de la Biblia, que no á todos es necesaria, se halla en este libro lo mas esencial de las Santas Escrituras, que es la parte doctrinal y moral en que se enseña lo que ha de practicar el cristiano para conseguir la vida eterna. Asi es que, á muy poca costa y sin grave molestia, puede enterarse á fondo de la religion que profesa, manejando y llevando consigo á todas partes un libro tan manual por su concision y tamaño.

¡Feliz yo si consiguiese hacer de él una obra universal y clásica! Los jóvenes conocerian y amarian una religion tan útil y tan consoladora en los infortunios; una religion, que refrenando todos los movimientos del corazon los dirige hácia el amor de Dios—origen de todo bien, y la única que nos hace felices, volviéndonos mejores: una religion, en suma, que todos los grandes hombres del cristianismo, desde los primeros siglos hasta el presente, han profesado inviolablemente, haciendo alarde de esta profesion. o3

REMATES.

POR TOMAS GOWLAND.

En la calle de la Federacion No. 121.

El Lunes 3 de Diciembre á las 11 en punto se ha de rematar á la mejor postura sin limites de precio lo siguiente—

Una cantidad de arcos de fierro para enfardelar, y tambien algunas pipas de vino carlon de superior calidad.

POR EL MISMO.

En la pulperia calle de la Piedad Núm. 262.

El Lunes 3 de Diciembre á las 11 en punto, se rematarán sin limitacion de precios todas las existencias de dicho establecimiento que consisten de lo siguiente—

Vino carlon, caña, ginebra vino seco, aguardiente, vinos embotellades de varias clases, aceite, azúcar, yerba, papel, ají colorado, almendras, pimienta, cominos, azul, jabon, maní, algunos muebles de uso, leña, y otra infinidad de artículos concernientes al ramo de pulperia.

POR EL MISMO.

Interesante à los Almaceneros

Reconquista núm. 107.

EL Martes 4 de Diciembre á las 11 en punto de la mañana se rematarán indispensablemente á la mejor postura y sin limitacion de precio á plazos de 30 y 60 dias los siguientes artículos—

Vino Carlon catalan en pipas y medias pipas
Arroz del Brasil
" de la Carolina
Yerba, azucar blanca
Tabaco negro superior &c. &.

POR EL MISMO.

Calle de la Reconquista No. 107.

El Miercoles 5 del corriente á las 11 en punto de la mañana se matarán indispensablemente á la mejor postura sin limitacion de precios à los plazos acostumbrado, otro lote de—

350 piezas zarazas de muchos gustos y buenas calidades, y otros efectos.

POR J. J. ARRIOLA.

Artículos de almacen, &c.

El Martes 4 del corriente, á las 11 en punto de la mañana, en la casa de comercio de los SS. Kennie McFarlane y Ca., se rematarán indispensablemente á la mejor postura, por lotes, los siguientes artículos recien introducidos á esta plaza.

90 medios tercios yerba Paranaguá superior, 20 barricas azucar blanca id., 10 bolsas id. id. id., 30 rollos tabaco negro superior.

Para tiendas.

2 cajones pañuelos de seda del mejor gusto para faltriquera, 2 id. alemaniscos de hilo puro, 1 cajon peines blancos de marfil.

Al mismo tiempo se rematarán como 100 cajones de vino de Jeréz superior, 30 id. id. de Oporto, como 80 medias pipas cerveza inglesa id.

¡VIVA LA FEDERACION¡

El Ministro de Hacienda.—

Buenos Aires, Junio 27 de 1838.—
Año 29 de la Libertad, 23 de la Independencia, y 9 de la Confederacion Argentina.—

Al Colector General.

El que firma ha recibido órden de S. E. el Exmo. Sr. Gobernador para decir á Vd., qus habiendo llamado la atencion del Gobierno las relaciones nominales que se han publicado, de los contribuyentes con las cantidades que han pagado, en razon de que algunas de estas están muy léjos de guardar proporcion con el valor conocido de los respectivos capitales; remita Vd. al Ministerio las declaraciones originales, para en vista de ellas adoptar aquellas medidas mas eficaces, á fin de que la ley tenga su debido cumplimiento; debiendo al mismo tiempo publicar Vd. en los diarios por el término de quince dias las disposiciones relativas á la Contribucion Directa, para que los contribuyentes recuerden el deber que estas les imponen.

Dios guarde á Vd. muchos años.

Manuel Insiarte.

¡VIVA LA FEDERACION!

CONTRIBUCION DIRECTA.

LEY NUMERO 438 DEL REGISTRO OFICIAL LIBRO 2.º

La Honorable Sala de Representantes ha sancionado con valor y fuerza de ley lo siguiente:

CAPITULO PRIMERO.

DE LAS PROPORCIONES DE LA CONTRIBUCION.

Art. 1.º Los comerciantes y mercaderes pagarán, por sus capitales en giro, á razon de ocho pesos al año por cada mil.

2.º Los fabricantes pagarán, por el capital empleado en sus establecimientos, seis pesos por mil al año.

3.º Los hacendados pagarán al año cuatro pesos por mil.

4.º Los capitales á consignacion pagarán al año cuatro pesos por mil.

5.º Los capitales invertidos en fincas, terrenos, buques, y cualquiera otra especie, incluso el dinero, que no se esprese en los artículos anteriores, pagarán al año dos pesos por mil.

DECLARACION DEL DEPARTAMENTO DE HACIENDA PARA LA MEJOR INTELIGENCIA DE LA CONTRIBUCION.

Buenos Aires, Febrero 1.º de 1823.—

Habiendo ocurrido varias dudas á la mesa de contribuciones directas, que han sido consultadas por la contaduría principal de recaudacion, el Gobierno ha acordado las siguientes declaraciones.

1. Que la contribucion se calcule sobre el total valor de las testamentarias indivisas: que los albaceas la paguen y carguen á prorrata á los herederos como otros gastos.
2. Que verificada ya la particion, y dicernida la porcion de cada heredero, se considere esta en el capital respectivo de cada uno, aun cuando dos ó mas porciones existan sobre una misma finca.
3. La contribucion sobre principales de capellanias se cobre al censualista, el cual la deducirá de la renta que satisfaga al censuatario. En los capitales á interes se adoptará la misma regla.
4. Los capitales á censo que pertenezcan á individuos, ó corporaciones de fuera de la provincia, se consideran como los demas capitales sobre fincas.
5. Los viudos se clasificarán como los casados, por cuanto se les supone padres de familia.
6. Los capitales en los matrimonios deben tenerse como una masa comun para la imposicion de la contribucion que satisface el gefe de la familia.
7. En las declaraciones de los capitales se designará el líquido que cada propietario se considere, sin expresion de los créditos activos y pasivos.
8. Cada ciudadano al presentar el estado de su fortuna debe calcular con el capital que tenga en giro fuera de la Provincia, é incluirlo en la declaracion. Los capitales detenidos por fuerza de príncipe no serán incluidos.
9. El capital de un individuo que despues de hecha la manifestacion hubiese fallecido, se conciderará en el año á que corresponda como indiviso.
10. Quedan obligados los tutores á hacer la declaracion de los intereses de sus pupilos, y al pago de la contribucion si les correspondiese.

¡VIVA LA FEDERACION!

Buenos Ayres, á 28 del mes de América de de 1838.—
Año 29 de la Libertad, 23 de la Independencia, y 9 de la Confederacion Argentina.—

Desde que el imperio de las circunstancias no permite por ahora a Gobierno el tiempo y sociego necesarios para concluir el proyecto de la nueva forma que debe darse á la Contribucion Directa, es forzoso se recaude segun se halla establecido, la que se dejó de pagar en el año anterior, como igualmente la que correspon le al presente, con el aumento que es necesario hacer para llenar en parte el vacio que ha dejado en las rentas públicas la cesacion de la entrada maritima á causa del injusto bloqueo que sufre el país; y esperando el Gobierno que los contribuyentes, penetrándose de las necesidades públicas, harán las declaraciones de sus capitales con la mas escrupulosa exactitud: ha acordado y decreta—

Art. 1.º La Contribucion Directa que se dejó de pagar el año anterior de 1837, se cobrará conforme á la Ley de contribuciones directas sancionada para el año de 1835.

Art. 2.º La Contribucion Directa que corresponde al presente año, se pagará con el aumento de otro tanto de la cuota establecida por las Leyes vigentes de la materia.

Art. 3.º Ambas contribuciones se pagarán en la Ciudad y Campaña dentro de tres meses contados desde la fecha.

Art. 4.º La administracion y cobro de dichas contribuciones queda á cargo del Colector General, quien publicará bajo su firma cada ocho dias las relaciones nominales de los contribuyentes con las cantidades que hayan pagado.

Art. 5.º Publíquese, comuníquese, é insértese en el Registro Oficial

ROSAS.

Manuel Insiarte.

Colecturía General de Buenos Aires, Junio 30 de 1838.

Pedro Bernal.

¡VIVA LA FEDERACION!

Departamento de Hacienda

Buenos Aires, Noviembre 23 de 1838—
Año 29 de la Libertad, 23 de la Independencia, y 9 de la Confederacion Argentina.—

El Gobierno ha acordado y decreta:—

Art. 1. La ley de patentes regirá en el año de 1839 del modo siguiente:

2. Todo coche, galera caleza, birlocho, volanta, carro, carreta de carga, de media carga, castillo, carretilla y demas carruages en la campaña pagarán una patente de primera clase del valor de 20 pesos.
3. Todo asiento de atahona, puesto, baratillo, carruage sin yantas y toda clase de negocio que no se halle comprendido en las demas clases pagará una patente de segunda clase de valor de 40 pesos.
4. Toda pulpería, tienda fija ó movible, posada, fonda, café y mesa de villar en la campaña; y todo coche, galera, caleza, birlocho, volanta y carro ya sean de uso particular ó de alquiler en la Ciudad, y todo carruge enyantado del traficó pagará una patente de tercera clase del valor de 80 pesos.
5. Todo almacen de menudeo, botica, almacen de drogas, tienda y pulpería de la ciudad que diste mas de cinco cuadras de la Plaza de la Victoria; todo menestral de tienda abierta que esté libre de cargos públicos, militares ó civiles; y toda barraca de cueros, depósito de maderas, de caballos y coches de alquiler pagará una patente de cuarta clase de valor de 120 pesos.
6. Todo almacen de menudeo, botica, almacen de drogas, tienda y pulperia dentro de dichas cinco cuadras; y toda mesa de villar, lotería y panaderia fuera de ellas, pagará una patente de quinta clase de valor de 160 pesos.
7. Todo almacen de géneros por mayor, mesa de villar y lotería dentro de las cinco cuadras; y todo café, fonda y posada fuera de ellas pagará una patente de sexta clase de valor de 200 pesos.
8. Todo café, fonda ó posada dentro de las cinco cuadras; los circos de gallos y casas de martillo pagarán una patente de septima clase del valor de 400 pesos.
9. Toda tienda ó almacen de abasto en la Ciudad á mas de la Patente que se designa arriba sacará otra de igual valor por la venta de vinos ó licores fuertes.
10. Los joyeros, plateros y fabricantes de peinetas á mas de la Patente que les corresponde, si tuviesen tienda formal de sus manufacturas pagarán otra patente de la misma clase.
11. Los establecimientos que se abran y los carruages que se monten en el segundo semestre del año, pagarán solamente la mitad del valor de la patente que les corresponderia para el año entero.
12. Las Patentes deben colocarse á la vista de los establecimientos que arriba se expresan, y toda persona que dentro del primer trimestre del año no hubiere comprado la patente que le corresponda, es obligado á pagar una doble, y triple si la Patente que haya colocado á la vista fuese de los años anteriores.
13. Comuníquese, publíquese é insértese en el Registro Oficial.

ROSAS.
MANUEL INSIARTE.

Caballo robado.

El Jueves 22 de Noviembre se han robado del Mercado un caballo mala-cara con silla y freno viejo, roto éste á la derecha. El caballo fuera de una marca vieja en forma de H, tiene la parecida á Z de la Estancia de los Remedios, le falta la herradura de la mano izquierda y anda algo manco de la misma. Quien lo devolviese ó diese noticias conducentes á su recobro, en la casa No. 69 calle de la Reconquista, recibirá una correspondiente gratificacion. n23 tfs.

VOCABULARIO

Ó YA SEA

Introduccion á la conversacion inglesa

SE ACABA DE PUBLICAR UNA nueva edicion de esta interesante obrita, y se halla de venta en esta Imprenta.

Precio—Docena á $24
Ejemplares sueltos á $2. 4rs.

VOCABULARY

OR

Introduccion to the Spanish language

A NEW EDITION OF THIS useful little work has just been published and is offered for sale at this Office.

Price—$24 per dozen
$2. 4 rs. single copies.

Cerveza Inglesa.

Blanca y de superior calidad, por docenas ó en barricas de á tres docenas cada una — Se vende en la calle del 25 de Mayo No. 54.

n27 6p.

A LAS *almas compasivas* POR LA HUMANIDAD AFLIGIDA.

EL que suscribe, agoviado hace nueve años de una enfermedad bastante penosa, que es una perlecía ó convulsion de nervios, ha quedado imposibilitado últimamente, para poder continuar con su establecimiento de primeras letras, que tenia á su cargo; ni menos puede ocuparse en ningun otro ejercicio, siendo aquel el único recurso con que contaba para su subsistencia y la de tres hijos pequeños. En tan triste estado no le queda mas arbitrio, que recurrir á la Divina Providencia, Padre universal de sus mas viles criaturas, como igualmente á los caritativos corazones de sus semejantes y amigos condiscípulos; para que se dignen socorrerle con sus limosnas. El que quiera efectuarlo y ejercer la caridad cristiana, se servirá ocurrir á la casa del suplicante, calle de Chacabuco núm. 215, quien vivirá eternamente agradecido á todos sus bienhechores, y será de un justo deber el rogar al Dios de las misericordias por la salud y prosperidad de Vds. este humilde servidor—

o10 tfg *Remigio Lomez.*

AVISO EL *mas interesante*

PARA todas las personas que padezcan de dolores romáticos complicados con otras causas que afligen á sus dolientes los cuales por una experiencia sin igual se ofrecen á los padecimientos humanos la mas pronta cierta salud por medio de una tisana la mas suave, de tomar tres veces al dia; por la cual sujetándose á la razon y al método que ha de guardar la causa, desaparecerá en el término de un mes sea cual fuese su origen, de ulceras, llagas en la garganta por las cuales padecen los que las sufren los mayores desconsuelos.—Calle de Maipú No. 76. 27 tf*

Aviso.

EL abajo firmado, en representacion del señor D. Alejandro R. Lafone y á consecuencia del auto librado por el Sr. Juez de Primera Instancia en lo civil Dr. D. Roque Saenz Peña, previene á toda persona que se interese por los terrenos situados en el Partido de Lobos y que fueron ofrecidos, algun tiempo ha, en arrendamiento por medio de los papeles públicos; que los Raynales no tienen todavia derecho ninguno á disponer de ellos, ni en venta, ni en arrendamiento por ningun tiempo por limitada que sea, siendo muy dudoso si ellos podrán cumplir ó no á lo que se han comprometido: lo que pone en conocimiento del público para evitar todo ulterior pleito.

n19 15p. *Luis de Chapeaurouge.*

D Benito Ramirez

OFrece á este respetable público servicio con toda delicadeza, y finura en todo cuanto concierne á su facultad.

Arregla las dentaduras desiguales por naturaleza poniéndolas en el mejor estado. Emploma y corrije toda carie en las muelas y dientes, por inútiles que se hallen: pone dientes artificiales de diferentes construcciones.

Igualmente tiene un especifico tan recomendable en esta capital por tantos años, y en Montevideo, y en toda la America, como á continuacion se verá.

Ningun sacrificio es grande para aquel que trata de ser útil á un Pueblo á quien debe su subsistencia. El profesor dentista D. Benito Ramirez reconocido á la honrosa confianza y alto aprecio que se le ha dispensado, tiene la satisfaccion de presentar al publico un especifico el mas seguro y eficaz para curar cualquier enfermedad de los dientes y encías: es cierto que su utilidad está en razon directa de los innumerables trabajos y fatigas que ha sufrido, y de los infinitos experimentos que ha sido necesario emprender; pero al fin tiene la confianza de haber llenado sus deseos, asegurando del modo mas solemne, que no habrá individuo alguno que se arrepienta de su credulidad, y á quien el uso del elixir insinuado no sea de una ventaja incontrastable para las enfermedades que vá á proponer, usándolo del modo que á continuacion dirá.

VIRTUDES Y MODO DE USARLO.

Este elixir conserva sana y buena la dentadura, al que la tenga, lavándose diariamente del modo siguiente:—Se tomarán dos cucharadas de agua pura, con la que se mezclarán tres gotas de elixir hasta seis si hubiere demasiada alteracion ó malicia en las encias, cuya preparacion se mantendrá por largo tiempo en la boca, teniendo la precaucion de lavarse antes con agua sola si hubiese carie y por este motivo se padeciesen fuertes dolores de muela, ó dientes; despues de haber hecho lo que queda arriba dicho, se mojará en el elixir puro un algodon proporcionado al conducto que tuviese la muela, ó diente, se introducirá en él, y en el momento mismo desaparecerá el dolor.

Fortifica las encias, curandolas de toda debilidad y alteracion; destruye la esponjosidad, y demasiada molicie, que se observa generalmente en sillas, proporcionándoles la firmeza y solidez necesaria; quita el mal olor que produce la carie; hace que esta con la continuacion se vuelva seca, ó indolente; y cura en una palabra toda afeccion que proceda de un vicio de los dientes ó encias.

NOTA.—*Los frasquitos se venden en la casa del dentista á 5 pesos y se compran los vacios y todos los que sean de igual tamaño.*

Calle de San Miguel ó de la Piedad No. 198.

¡ATENCION— -ATENCION¡

Gran baratillo

Tienda nueva calle de la Victoria Núm. 136.

El dueño de este establecimiento impelido por la notable alteracion que han sufrido los efectos de pocos dias á esta parte se ve en la dura presicion de retirar los precios que tenia fijados en el aviso que dá al público, pues por ahora es imposible tener precios fijos; pero resuelto á no contrariar en nada el sistema que se propuso al abrir su casa, promete seguir vendiendo todos los efectos que demuestra el aviso, y otros infinitos que tiene la casa, á precios sumamente baratos en proporcion de los precios corrientes de plaza.

Pañuelos medios merinos de mucho gusto para robozos.
Id. de algodon sin fleco, bonitas colores, para id.
Id. de cambray blancos y de colores para manos.
Id. de id. bordados para id.
Pieles finas listadas para ropa de niños
Colchas blancas cameras muy finas y regulares.
Percales de cuadros para camisas muy finos.
Cocos para vestidos del mejor gusto
Percalinas muy finas colores firmes.
Zarazas finas pinta menuda de gusto
Id. entre-finas y regulares.
Id. negras muy finas y entre-finas.
Id. de colcha finas de gusto.
Muselinas de colores de cuadros y pintadas.
Id. blanca lisa de la India muy fina.
Cambraises pintados del mejor gusto.
Cambraises de yerbas banco muy fino.
Coco blanco de la India superior.
Cortes de vestidos de muselina blanca acambrayada de cuadros.
Bretañas finisimas de yarda de ancho.
Id. id. Hamburgueses finas.
Irlandas de puro hilo muy finas.
Bramantes de hilo para sabanas finos de uno y medio y uno y cuarta varas.
Creas de hila finas.
Coletas de hilo muy finas rosadas.
Ruanes de hilo de primera clase para sabanas.
Brines de puro hilo blancos muy finos.
Id. mesclas blancos y plomos finos.
Trué de algodon muy fino.
Bramantes finos y regulares.
Platillas mesclas de hilo finas y regulares.
Pañuelos de vapor de algodon de reboso de gusto.
Cotones y cotonias de colores finas de mucho gusto.
Cotonias regulares bonitas colores.
Prunelas finas anchas buenas colores.
Brines anchos para cortinas.
Medias blancos finas de cuchilla y lisas para señora.
Id. id. regulares y ordinarias.
Id. id. para hombre lisas muy finas.
Id. de colores para mugeres, finas.
Id. negras superiores y finas.
Pieles del diablo á bastones muy dobles
Pañuelos de seda de la india de gusto.
Medias de seda de primera de patente y caladas de mejor gusto.
Pañuelos de raso para el cuello de señora.
Cotines de hilo puro superiores.
Bayetas de pellon de primera.
Id. de dos frisas de id. punzoes.
Id. fajuelas de id.
Pañuelos de cachimir de algodon de rebozo.
Id. fleco de lana, varias clases, buenos gustos.
Id. blancos de muselina finos para el cuello, de vara.
Id. listados de cuadros finos.
Id. pintados fondo punzó.
Id. en muselina floreados muy bonitos.
Mahones asules de la India finos.
Pequines de algodon muy finos.
Franelas amarilla y blanca muy doble.
Lienzo asargado americano muy doble fino.
Id. sin sarga fino ancho de yarda.
Id. id. angostos varias clases.
Linoes blancos finos y regulares.
Cotines americanos muy dobles.
Listados para vestidos de criadas.
Ruan de algodon muy ancho y doble para sabanas.
Merino de algodon negro fino.
Paño azul y negro de primera.
Pañuelos de medio reboso fleco de lana.
Camisetas de punto de lana muy finas.

Aviso de la Policia.

El Gefe de este Departamento recuerda el superior decreto de 25 de Agosto de 1831, el cual es del tenor siguiente—De conformidad con lo propuesto por el Gefe de Policia, se revoca el artículo 13 del bando de 16 de Abril de 1821, debiendo aplicarse la multa de veinte pesos á todo el que galopase, no siendo por exigencia del servicio público en distancia de diez cuadras de la Plaza de Victoria á todos rumbos, ó en su defecto cuatro dias de arresto.

Buenos Aires Noviembre 19 de 1838

Bernardo Victorica.

MANUAL DE LA CRIADA ECONOMICA Y DE LAS MADRES DE FAMILIA

Que desean enseñar á sus hijas lo necesario para el gobierno de su casa.

BAJO este epígrafe se halla una obrita que enseña á sazonar mas de 400 manjares distintos. Se vende en esta imprenta.—Precio de $5.

El Redactor Responsable.
SANTIAGO KIERNAN.